## GUBIEKNU KEGIUNAL DE APUKIMAU

### OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº

Abancay, 1 3 MAYO 2021

#### **VISTOS:**

La Resolución Gerencial General Regional Nº 089-2019-GR.APURIMAC/GG, el Acta de Atención de Sentencias Judiciales de fecha 21 de abril del 2021, Resolución Nro. 60 de la Sala Mixta, expediente. 0349-2006-0-0301-JM-Cl-01; y demás documentos adjuntos;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 089-2019-GR.APURIMAC/GG, se revuelve conformar el comité para la atención del pedido de demandantes con sentencias judiciales que se encuentran en calidad de cosa juzgada o consentida;

Que, en tal sentido, en la actualidad se observa que existen sentencias judiciales que ordenan que el Gobierno Regional de Apurímac, ejecute la acción administración de reincorporación de los demandantes en los puestos de trabajo que venían laborando u otro cargo similar y nivel remunerativo, bajo la protección de la Ley N°24041 y el artículo 15° del Decreto Legislativo N°276;

Que, mediante Acta de fecha 21 de abril del 2021, el comité ha establecido el cuadro de prioridad de atención de los demandantes de conformidad a la prelación de las sentencias judiciales, observando el perfil y experiencia requerida para las plazas orgánicas vacantes del Gobierno Regional de Apurímac, previa identificación de las mismas, las cuales resultan procedente atender excepcionalmente en aplicación del artículo 4° del texto único ordenado de la ley orgánica del Poder judicial, aprobado por el decreto supremo N°017-93-JUS, en la forma que se detalla en la parte resolutiva de la presente Resolución;

Que, en efecto se desprende la Resolución Nro. 60 de la Sala Mixta, se DISPONE: reiterar al Gobierno Regional de Apurímac mediante su representante legal de cumplimiento con la sentencia emitida en autos en todos sus extremos respecto a la REINCORPORACIÓN del Demandante FRANCISCO HUAMANI ROJAS, en la plaza de trabajador permanente de Mecánico II STD de la Entidad demanda dentro del plazo de veinte días;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adaptación;

De conformidad con la ley N° 27783, Ley de bases de la descentralización; ley N°27867, Ley orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la ley N°27902; la Ley N°31084, Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el texto único ordenado de la ley N°27444, ley del procedimiento administrativo general, y la Resolución Ejecutiva Regional N°095-2019-GR. APURIMAC/GR, de delegación de funciones;

## SE RESUELVE:







## **GORIFKNO KERIONAL DE ALOKIMAC**

# OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

039



ARTICULO PRIMERO. - REINCORPORAR, con efectividad A PARTIR DEL 01 DE MAYO DEL 2021, en la plaza Na 192 - STE - régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, en cumplimiento de la sentencia, expedida en el Expediente Nº 0349-2006-0-301-JM-CI-1, en la forma que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	FRANCISCO HUAMANI ROJAS.
DNI	31002891
SEXO	Masculino
FECHA DE NACIMIENTO	03 de Julio de 1950
TITULO/ESTUDIOS	No refiere
CARGO/DEPENDENCIA	Técnico de Seguridad I – Sub Gerencia de
The second secon	Servicio y Equipo Mecánico.
GRUPO OCUPACIONAL / CATEGORIA	STE.
JORNADA LABORAL	40 Horas cronológicas.
VIGENCIA	Permanente
MOTIVO DE LA VACANCIA	Plaza N° 192 Vacante orgánica
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. 19990
ORDEN DE EJECUCION	Sentencia, expedida en el Expediente Nº 0349-
	2006-0-301-JM-CI-1 y Acta de Comité de fecha
	21 de abril del 2021

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el egreso que genere la presente Resolución, se afectara a la meta 160 del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución al administrado y a las instancias administrativas correspondientes y a la Instancia Judicial para su conocimiento y fines correspondientes.

Registrese y comuniquese

ABG. CRISTIAN RODOLFO ROJAS SALAS DIRECTØR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON DEL GRAP